

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.

DEMANDANTE	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CALDAS - COODESS
DEMANDADAS	YULIANA RÍOS PÉREZ MARLENE INÉS PÉREZ JURADO
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00740-00

Se agrega al expediente la anterior comunicación procedente de Oncólogos de Occidente y Concesión Pacífico Tres S.A.S, por medio de las cuales se da respuesta a los oficios de embargo de sueldo decretado con anterioridad para conocimiento de la parte actora y los fines legales pertinentes.

También se agrega el escrito presentado por el señor apoderado de la parte actora por medio del cual se interpone recurso de reposición contra el auto que decretó la medida cautelar que recae sobre el salario de la señora YULIANA RÍOS PÉREZ,alzada que no es necesario resolver teniendo en cuenta la respuesta recibida del representante legal de la Organización Oncólogos de Occidente S.A.S., en la que informa que en la actualidad no existe relación laboral con la citada demandada.

Teniendo en cuenta que ya se dio respuesta a la medida decretada en contra de las demandadas, se dispone la remisión del expediente al Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia para que proceda con la notificación a las ejecutadas de la orden de pago proferida, primeramente, en su dirección electrónica y en caso de no surtir efectos realizarla en la dirección física.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado
NUMERO 005 DEL 17 DE ENERO DE 2024
MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a9fe905007c755c13f18b84f38623f71e9f22898e9f4162f6f127a7ff402c5f**

Documento generado en 16/01/2024 11:14:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>